



## Sierra de Cádiz

### Asistentes:

#### Sr. Presidente

D. Juan M<sup>a</sup> Nieto Sánchez PSOE (Zahara Sierra)

#### Sres. Vocales:

D<sup>a</sup> María José Villagrán Richarte. PSOE (Algar)

D. Antonio S. Acuña Racero. PSOE ( Algodonales)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José González Peña PSOE (Arcos Fra)

D<sup>a</sup> Saray Soria García PSOE (Arcos Fra)

D. Manuel María Garrucho Amarillo (Arcos Fra)

D. Hugo Palomares Sánchez. IU. (Bornos)

D<sup>a</sup> Pilar García Carrasco. PSOE (El Bosque).

D. Pedro Romero Valverde. IU (Espera)

D<sup>a</sup> Isabel Moreno Fernández. PSOE (El Gastor )

D. Francisco Párraga Rodríguez PSOE (Olvera)

D. José R. Becerra Orellana. PP (Prado del Rey)

D. Jesús Téllez Perez. PSOE. (Prado del Rey)

D. Rafael Vargas Villalón P.A. (Setenil Bodegas)

D<sup>a</sup> Isabel Gómez García. PSOE. (Ubrique)

D. José M Fernández Rivera. PSOE (Ubrique)

D. Trinidad Jaén López . PSOE (Ubrique)

D. Juan L. Morales Gallardo P.A. (Villamartín)

D. Diego Vázquez Perea PSOE. (Villamartin)

D. Elisabet Gallardo Gómez PA (Villamartin)

#### Sr. Secretario-Interventor :

D. Ramón Holgado Morales

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIA POR LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ EL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**

En el Salón de Actos de la sede de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, sita en Villamartín (Cádiz), a veinticinco de abril de dos mil diecisiete, se reúnen, los Sres/as al margen reseñad@s, integrantes de la Junta de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, al objeto de celebrar Sesión, previamente convocada al efecto.

No asisten los siguientes vocales: **De Algodonales**, D. José M<sup>a</sup> Gómez Martínez (PSOE); **De Arcos de la Fra.** D. José L. Núñez Ordóñez (PP), D. Sebastián Ruíz Reyes (PP) y D. D. Leopoldo Pérez Capella (AIPRO); **De Benocaz**, D. Antonio Venegas Caro; **De Grazalema**, D. Carlos J. García Ramírez; De

**Olvera**; D<sup>a</sup> Dolores Villalba Gómez (IU), **de Puerto Serrano**, D. Miguel A Carrero Nieto, y D. y D. <sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa López García, **de Torrealháquime**, D. Pedro Barroso Salas y **de Villaluenga del Rosario**, D. Alfonso Moscoso González. Actúa como Secretario, D. Ramón Holgado Morales, quien lo es de la Mancomunidad. Siendo las 11 horas, dio comienzo la sesión.

### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2016**

Tras ser preguntado por el Sr. Presidente y al no haber ninguna objeción, la misma queda aprobada.

### **PUNTO 2º.- PROPUESTA, SI PROCEDE, SOBRE APROBACION DE LOS PRESUPUESTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ PARA EL AÑO 2017.**

Toma la palabra El Sr. Presidente para exponer que los presupuestos del 2017, son prácticamente igual que los del 2016 y años anteriores, con habas contadas. No hay transferencias significativas de otras administraciones, contamos con los ingresos que vienen de las cuotas de los Ayuntamientos y algunas transferencias de programas que nos financia la Diputación Provincial.

A continuación toma la palabra M<sup>a</sup> José Gonzalez, Delegada de Hacienda para explicar los mismos y manifiesta que la mayoría de los ingresos proceden de la cuotas de los Ayuntamientos y algunos de la Diputación, como ya ha explicado el Sr. Presidente. Para el 2017, y tras haberse aprobado en su día los nuevos estatutos, hay un cambio de criterio. Hasta el 2016 el criterio único que se seguía para la contribución al gasto era la cuota de habitantes de cada una de las poblaciones y a

## Sierra de Cádiz

partir de 2017, se ha establecido un nuevo criterio que sería el de los servicios que se presta en cada una de las localidades, suponiendo estos un 30%, y el 70% afectaría a criterio poblacional. Para evitar mal entendidos de que porqué se hace así, sabemos que los servicios que están principalmente mancomunados son los de agua, basura y las escuelas infantiles, otros gastos que también se aplican a la colectividad son los gastos que generan son los secretaría-intervención, gerencia, presidencia, y todo el trabajo, que sin é no se podrán llevar a cabo los acuerdos que tomamos en la Administración Pública. Aquellos Ayuntamientos que no reciben Servicio alguno también tienen que colaborar con lo que es la estructura fija de la mancomunidad. Lo mas justo entendemos que es repartir ese 30 % en función de los servicios y el 70% en función de la población. Con este criterio obtenemos unos resultados que son: 4 ayuntamientos cuya cuota queda igual: Alcalá del Valle, Algodonales, El Gastor y Prado del Rey. Los municipios más grandes sufren una pequeña bajada como son Arcos, Bornos, Villamartín, Olvera y Ubrique. Y hay 10 ayuntamientos cuyas cuotas aumentan un poco que son los restantes. Estos son los Ayuntamientos a los que más servicios se les presta y aunque tengan una pequeña subida en su cuota, se está dentro del baremos de las cuotas que habitualmente se venían prestando a estos ayuntamientos, como por ejemplo si nos remitimos a s las cuotas que pagamos en el e año 2015. Ya en el año 2016 hubo una considerable bajada para todos los ayuntamientos. La parte más importante son los ingresos que proceden de los ayuntamientos pero aún sí en el Capítulo Iº correspondiente a los impuestos directos no hay ingresos como igual ocurre en el Capítulo IIº de los impuestos indirectos. Por lo que respecta al Capítulo IIIº, referente a las Tasas, impuestos y precios públicos se prevén uno ingresos de 309.326,17 € que supone un 6,87 de los presupuestos, igual que para el año 2016. Respecto al Capítulo IV referente a las transferencias corrientes se prevé la cantidad de 2.362.159,40 que supone un 52% de los Presupuestos. hay una disminución del 24,8%. Aquí lo que se recoge es la cofinanciación tanto de Diputación como de los Ayuntamientos. Se tiene también un menor coste de personal. En cuanto los capítulos V,VI y VII lo ingresos son cero, igual que para el año 2016. En cuanto al capítulo 8, los activos financieros son de 1.217.777,89 que supone un 27.01. Con respecto al capítulo) no se prevén nuevos prestamos .Con respecto a los gastos el Capítulo I de los gastos de personal suponen un el 49,37 % y que alcanza la cifra de 2.226.120,60 €. Ha habido una disminución del 20% aproximadamente con respecto a año pasado. Se recogen tanto las contribuciones básicas y los complementos tanto fijos como periódicos de personal. No hay variación alguna con respecto al año 2016, sobre todo teniendo en cuenta la Ley de Presupuestos en cuanto que recoge que los gastos previstos para las contrataciones laborales previstas y con respecto a las subvenciones previstas se harán las modificaciones correspondientes tal como recibamos las subvenciones. Igualmente con respecto al capítulo II y III hay una disminución importantes del gasto. En el capítulo VI las inversiones reales correspondiente a las inversiones reales los 619.955,41 € se deben a los ajustes contables realizados que prácticamente corresponden a las inversiones del Plan de Empleo Agrario y se han contabilizado correctamente en el año 2017. En los capítulos 7 y 8 hay gastos de 0 euros. Los pasivos financieros son los gastos de amortización, devolución de depósitos y de fianzas, cuotas de amortización del año 2017 de préstamos solicitados a la Caixa, Bankinter, Caja Rural y Santander y que supone la cantidad de 1.217.777,89 €. Se aportan los presupuestos consolidados que suponen la cantidad de 14.771.234,88 €. Se ha calculado también la deuda consolidada que supone un total de 3.803.371, 61 €. Igualmente se adjuntan los documentos necesarios como son las Bases de Ejecución, los informes de intervención y el Anexo de Inversiones. Concluido la exposición por Dª Mª José González, interviene D. Pedro Romero manifestando que nadie se sienta ofendido por lo que va a decir, no entendiendo como se puede dar la vuelta a la tortilla con respecto a lo que se dijo el años pasado, diciéndonos que se nos dejaba dos trabajadores a la

## Sierra de Cádiz

Empresa Pública Básica por un valor de 80.000. € más un 10 % de beneficios bajándonos las cuotas a los Ayuntamientos y ahora resulta que los que estamos en Básica se nos sube las cuotas de la Mancomunidad y ahora como somos ayuntamientos pequeños tenemos más gastos. Yo quiero que eso me los explique con detalle, Igualmente con respecto a la Guardería yo pago la luz, el teléfono, la limpiadora, supongo que como todo el mundo, todo ello me supone mas de 40.000 € y está concertada el 10 % lo paga la Junta y ahora se me dice que tengo que pagar 7.000.€ y parte del Agua, qué servicio recibo yo. Si hicimos algo en beneficio de la Mancomunidad y después se nos sube la cuota, entonces ¿Qué hemos hecho?, necesito una respuesta de la Sra. Delegada y del Sr. Secretario porque yo esto no lo veo serio. Yo ¿Qué servicios recibo? No entiendo que Arcos y Villamartín que son municipios grandes no reciban nada de la Mancomunidad y sin embargo tienen que pagar una cuota ¿Qué recibimos?. YO no veo un técnico del Oriente en mi pueblo y yo tengo Oriente. Pido que se corrija esto. Presentaré unas alegaciones a la cuota que se nos ha presentado. Espero tener una respuesta y votaré en contra. D. José Ramón Becerra interviene para manifestar que él también votará en contra porque no ve lógico que encima que encima que se le cede la prestaciones a la Mancomunidad y sé que eso es lo que dicen los estatutos y a mí se me presionó para que los votase, no tiene bastante con que se cedan trabajadores a Aguas Sierra de Cádiz y además subir el agua. El dinero pagado de aquí para atrás siempre se ha puesto de personal tanto, seguridad social tanto, revisiones médicas tanto, entonces que no tengo servicios de basura me horro un tanto % ¿no?. Se estamos colaborando con las escuelas infantiles, cuando hace falta una limpiadora, cuando hay que poner una puerta, etc... y entonces vais a cobrarle más a los pueblos más chicos. Si la Mancomunidad es para ahorrar y aquí todos es más gastos, el día del mañana si hay que irse pues se va uno, y se contrata una empresa y ya está, los recibos del agua se han subido y el personal se ha cabreado, hay trabajadores de la mancomunidad que se han cedido a las otras empresas y sin embargo tenemos que pagar más. Yo sigo reivindicando el agua para Prado del rey Este año habéis vuelto a subir al agua. Hay que ver los gastos e cada pueblo y para unas cosas hay solidaridad y para otras no.

Interviene D. Hugo Palomares para manifestar que a parte de lo que dice Pedro, es cierto que en mi municipio baja la cuota, pero también es verdad que desde el Ayuntamientos estamos molestos porque hemos solicitados con suficiente antelación que se nos diga la cuota a pagar porque los presupuestos locales han de aprobarse en su fecha y al comunicársenos con tiempo, nosotros hemos incluido menos dinero del que ahora se nos pide con el consiguiente desajuste, esperemos que para los presupuestos del 2018 se nos comunique la cuota con la consiguiente antelación, para no encontrarme con el problema presupuestario que ahora me encuentro.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José González manifiesta que necesita hacer una aclaración a D. Pedro romero en cuanto a la cofinanciación de de 2015, 16, 17, que tenemos cada uno de los ayuntamientos. Si nos fijamos en el 20<sup>o</sup>15 el tanto de la cofinanciación era de 926.786 € con el compromiso que asumió el Presidente de que íbamos a bajar las cuotas y los gastos de la Mancomunidad. Se hizo el traspaso de aquellos trabajadores a las empresas públicas porque trabajaban al 100% o en porcentaje que se podía adecuar u conseguiré en el 2016 que el tanto de cofinanciación bajase a 711.933,28 €. Es un esfuerzo importante. En el año 2017 hemos vuelto a bajar la cofinanciación de los Ayuntamientos y estamos en 675.471,19 €, es decir hemos hecho una bajada de mas de 250.000.€, con respecto a la cofinanciación de los Ayuntamientos. Lo que ocurre es que no estaba bien repartida la cofinanciación, no era justo que se usara el criterio poblacional, también había que incluir los servicios prestados. Hay también

## Sierra de Cádiz

un estudio de personal, esos gastos también afecta las poblaciones más pequeñas. Siguiendo ese criterio de justicia, estamos haciendo que la contribución de cada uno de los Ayuntamientos absorba la cuota que realmente le corresponda, pero del año 2015 al 2017, la cuota de la cofinanciación de los ayuntamientos ha bajado en más de 250.000 €, lo cual indica que se está cumpliendo con el compromiso.

D. Pedro Romero manifiesta que el no dice que no se haya bajado. Pepe Solano se fue a Básica para quitarle cargo a la estructura de la Mancomunidad al igual que Flor, Básica pagó un equipo informático y más cosas. NO veo razonable que los ayuntamientos que están en Básica son lo que están dando beneficios, eso 80.000 €, igual que el Agua, de la guardería no hablemos, me cuesta mas de 40.000, €, por mí como la quieren cerrar. Esto no lo veo justo, y lo pondré en manos de mi servicio jurídico para ver si esto es correcto. Que me diga el presidente que servicios me presta a parte de los que pagan los ciudadanos de mi pueblo.

El Sr. Presidente manifiesta que esto es una asociación voluntaria, tenemos autonomía para optar lo que creamos oportunos. Hasta ahora los ayuntamientos han optado por la continuidad a sabiendas de las dificultades. Hablamos de cantidades insignificantes. El Ayuntamiento de Zahara tiene una cuota de 8 ó 9 mil euros, los estatutos se han aprobado conjuntamente. Básica ha asumido trabajadores cualificados. No hemos hecho ni más ni menos que lo que se ha hecho en los Ayuntamientos capacitados y con competencias. ¿En qué se daña esto al interés general, personal de estructura que pasa a empresas publicas, se ha logrado rebajar los costes. Todos los gastos son discutibles. No nos estamos inventando nada nuevo. Arcos pagó mas de 250.000 € por no prestarle ningún servicio, esto cuesta mucho trabajo digerir, igualmente ocurre con Ubrique, Villamartín, etc...

Interviene D. Pedro Romero para manifestar preguntarle al Sr Presidente que si él va a defender eso en los medios, que se baje las cuotas a los ayuntamientos grandes para que se les suba a los chicos.. eso no fue lo que dijiste el año pasado, dijiste que ibas a pagar la cuota, porque los trabajadores iban a pasar a las empresas públicas, etc... Si yo fuera una ayuntamiento grande yo no estaría aquí, pero yo tengo que defender a mi pueblo.

El Sr. Presidente responde al Sr. Becerra que si se aplica el criterio de % del coste de los servicios, la estructura se resiente por ejemplo en Registro, hay ahora más trabajo. El Sr. Becerra manifiesta yo tengo 600 € más. El Sr gerente manifiesta que de los 675.000 € que aportan los Ayuntamientos, sólo 122.000 € van a los Servicios. No están condenando a los reintegros de la Junta y a las indemnizaciones de los trabajadores, por eso notáis menos el ahorro, Nos dijeron que las indemnizaciones serían por veinte días y ahora son 45 días. Cuando esto termine notaremos nuevamente la bajada. D. Juan Nieto añade que el año pasado pagamos 300.000 € en indemnizaciones, ese no es un gasto elegible, por no hablar de los reintegros. D. Pedro Romero manifiesta que todavía estamos esperando el Plan económico que se nos prometió

D. Juan L Morales manifiesta su conformidad con lo manifestado por el Sr Romero, diciendo que lo importante es el Plan de Viabilidad prometido, estamos cofinanciando una cantidad a cambio de nada. Pagamos menos pero también a cambio de nada. Lo más importante es la viabilidad, es al PSOE a quien le corresponde esa tarea. No me parece Bien las constantes amenazas, hay que establecer un mecanismo claro para salirse de la mancomunidad. El Sr. Presidente añade que Diputación no ha subvencionado el 100% del Servicio de Recogida de Animales Vagabundos y el Centro Asesor de la Mujer. Los fondos europeos aún no se han iniciado, estamos esperando que salga la convocatoria, Por la Junta de Andalucía tramitaremos los Cursos de Formación y las Escuelas Taller. Hemos conseguido bajar los costes de personal. Esta es la mimbre con la que hemos de trabajar. Si alguien se le ocurre otra estrategia que la esponga, a pesar de los reintegros, de las

## Sierra de Cádiz

indemnizaciones, invito a que alguien diga otra fórmula alternativa, otros servicios. Se va a implantar un servicio de Colaboración con Recaudación. Eso nos ayudará con las cantidades que se consigan por la vía de apremio. Se nos dará el 50% de las cantidades que consigamos. D. Juan L. Morales le dice al Sr. Presidente que él es la persona adecuada para hacer eso y no prestes excusas para hacer lo que tienes que hacer.

Terminado el debate y sometido el mismo votación, votan en contra, los señores alcaldes de Bornos, Espera y Prado del Rey. Se abstienen los Sres. alcaldes de Villamartín, Setenil de la Bodega y Elisabet Gallardo. Votan a favor el resto de los representantes legales presentes.

## Sierra de Cádiz

### INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D. Juan María Nieto Sánchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1 apartado e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1 apartado e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2017, emito el siguiente informe.

#### PRIMERO. Evaluación de los Ingresos.

En materia de ingresos, el presupuesto se ha elaborado con un criterio de prudencia conforme a los derechos reconocidos del ejercicio anterior.

#### INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)

En el presupuesto 2017 de la Mancomunidad no se prevén ingresos en los Capítulos 1 y 2, Impuestos directos e indirectos.

Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2016, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad del ejercicio 2017

TASAS Y OTROS INGRESOS	PRESUPUESTO 2017	PRESUPUESTO 2016
Ingresos por Escuelas Infantiles	309.326,17 €	290.434,68 €

#### INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, se han calculado partiendo de las estimaciones de ingresos que son transferidos por otras Administraciones Públicas, que provienen de convenios y programas que esta Mancomunidad ha suscrito o prevé suscribir con otros organismos o Entidades Públicas.



## Sierra de Cádiz

CONCEPTO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2017	TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2016	DIFERENCIA
Ayuntamientos	790.700,19 €	751.512,98 €	+39.187,21 €
Consejería Economía, Innovación Ciencia y Empleo	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Consejería Presidencia e Igualdad	42.199,46 €	38.075,17 €	+4.124,29 €
Consejería de Educación Cultura y Deporte	1.341.414,21 €	1.367.676,32 €	-26.262,11 €
Diputación Provincial de Cádiz	132.845,54 € (x)	451.500,23 €	-318.654,69 €
Servicio Público Empleo Estatal	0,00 € (X)	421.177,94 €	-421.177,94 €
Consejería Turismo y Comercio	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Sociedades Mercantiles Publicas	55.000,00 €	109.240,52 €	-54.240,52 €

(x) En 2017 se imputan correctamente a transferencia de capital El Plan de Fomento Agrario PFOEA, que en 2016 se incluyó en transferencias corrientes.

**INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)**

Los ingresos previstos en el Capítulo 7, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2017, se han incluido las partidas del Plan de Empleo Agrario PFOEA, correctamente como inversiones.

CONCEPTO	TRANSFERENCIAS	TRANSFERENCIAS	DIFERENCIA
----------	----------------	----------------	------------

## Sierra de Cádiz

	DE CAPITAL 2017	DE CAPITAL 2016	
Diputación Provincial de Cádiz	225.503,43 €	0,00 €	+225.503,41€
Servicio Público Empleo Estatal	394.452,00 €	0,00 €	+394.452,00 €

### SEGUNDO. Evaluación de Gastos GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Mancomunidad para el ejercicio económico 2017.

Conforme al artículo 20.2 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, 2016 y 2017, en dichos años las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014, en términos de homogeneidad para los períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2015 y durante 2016 y 2017, no experimentarán ningún incremento las cuantías de las retribuciones y de la masa salarial, en su caso, establecidas en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Asimismo se han tenido en cuenta las variaciones recogidas en la plantilla y relación de puestos de trabajo que se presentan para su aprobación conjunta con el presupuesto.

No obstante, se ajustará en su caso a la normativa que al respecto pudiera aprobarse para el ejercicio 2017, así como a las distintas normas de aplicación que puedan dictarse en material laboral y fiscal.

Para 2017 representa el 49,37 % y en el 2016 representaba el 60,06 %, pasando de 2.802.066,94 €, a 2.226.120,60 €.

### GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a esta Entidad Local y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en esta Mancomunidad, según se indica por el Sr. Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.



## Sierra de Cádiz

El gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignado en el Presupuesto del ejercicio 2017, asciende a 401.930,97 euros, lo cual supone un mantenimiento, pues en 2016 represento 410.091,58 €

(Importe en euros)

Estado de Gastos	de	Presupuesto Mancomunidad 2016	Presupuesto Mancomunidad 2016	Aumento/Disminución respecto Presupuesto ejercicio 2015
Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios		386.930,97 €	396.034,43 €	-2,30%
Capítulo IV, Transferencias Corrientes		15.000,00 €	14.010,12 €	+7,07%
<b>TOTAL</b>		<b>401.930,97 €</b>	<b>410.091,58 €</b>	<b>-1,99%</b>

### GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)

Las consignaciones presupuestadas son conformes a los contratos formalizados con las entidades financieras respectivas, todos ellos en situación de amortización, según se deduce de la situación y movimientos de las deudas, que se adjunta como Anexo al Presupuesto.

Según esto, se prevé el devengo de 43.434,00 euros en concepto de intereses de los préstamos a largo y corto plazo, que esta Mancomunidad tiene concertados con las entidades financieras La Caixa, Bankinter y Caja Rural del Sur, y Santander quedando reflejado de la siguiente manera:

ENTIDAD	PRESTAMO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA CONCESION	TIPO DE INTERES	GASTOS FINANCIEROS 2017
La Caixa	474475-84	1.647.590,48 €	13/02/2008	0,548	1.297,11 €
La Caixa	488387-07	1.855.832,99 €	30/06/2008	1,005	5.529,96 €
La Caixa	535597-13	343.148,08 €	03/08/2009	4,50	8.710,64 €
Caja Rural del Sur	4333458059	100.000,00 €	18/09/2014	4,75	3.900,11 €
Bankinter	0128.9478.5 10001541	200.000,00 €	01/10/2014	4,75	7.165,98 €

## Sierra de Cádiz

Caja Rural del Sur	3187.08546 1.45599634 51	418.853,17 €	19/02/2016 renovación	3,08	12.565,60 €
Caja Rural del Sur	3187-0854- 67- 4653636151	229.232,52	06/08/2016 renovación	2,99	3.372,10 €
Banco de Santander		300.000,00 €	24/06/2016	0,50	892,50 €
TOTAL INTERESES.....					43.434,00 €

### GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto de la Mancomunidad, un importe de 619.955,41 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de transferencias de capital por dicho importe.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 13,74 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2017, siendo todas ellas, Proyectos de Gastos de Inversión con financiación afectada.

En el anexo de inversiones se reflejan de forma individualizada cada una de ellas, así como su fuente de financiación.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 de Inversiones Reales, se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos.

### TERCERO. Capital vivo y carga financiera.

El Capital vivo pendiente de amortizar actualmente de la Mancomunidad, a 1 de enero de 2017, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 2.955.112,09 euros, este importe, supone un 64,35 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2015, que ascienden a 4.592.067,12 euros, no superando el límite del 75 por ciento, establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

## Sierra de Cádiz

El Capital vivo pendiente de amortizar, en términos consolidados, a 1 de enero de 2018, según se desprende de los Estados financieros asciende a 1.737.332,20 euros, este importe, supone un 37,83%, lo que se sitúa por debajo del 75%.

La Disposición Adicional 14ª del Real Decreto 20/2011, con vigencia indefinida, modificada por la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, establece que:

1.- Las Entidades Locales que presenten ahorro neto negativo en la liquidación del ejercicio anterior o deuda viva superior al 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

2.- Las Entidades Locales con ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda viva entre el 75% y el 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados, podrán formalizar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

3.- Las Entidades Locales con ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda viva inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados consolidados, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias para 2017, (intereses préstamos concertados y otros intereses, así como, también la amortización de préstamos concertados), asciende a 1.261.211,89 euros, que supone un 47,21% sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Proyecto del Presupuesto del ejercicio 2017, (2.671.485,57 €) de esta Entidad Local; y un 27,46%, sobre los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada, la de 2015,(4.592.067,12 €). En términos consolidados la carga financiera por dichas aplicaciones presupuestarias, se sitúa en un 10,02% sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios consolidados del Proyecto del Presupuesto del ejercicio 2017. (12.576.753,40 €)

### CUARTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de todo lo relacionado anteriormente y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, así como, las operaciones de crédito previstas se deduce la efectiva nivelación del presupuesto

conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto de la Mancomunidad, sin déficit inicial, con los siguientes importes:

## Sierra de Cádiz

ESTADO DE INGRESOS (€)	ESTADO DE GASTOS (€)	SUPERAVIT/DEFICIT (€)
4.509.218,87	4.509.218,87	0,00

### PRESUPUESTO CONSOLIDADO

ENTIDAD	ESTADO DE INGRESOS (€)	ESTADO DE GASTOS (€)	SUPERAVIT/DEFICIT (€)
Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz	4.509.218,87	4.509.218,87	0,00
Aguas Sierra de Cádiz, S.A	5.103.250,46	5.103.250,46	0,00
Basuras Sierra de Cádiz, S.A	5.158.765,55	5.158.765,55	0,00
<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>14.771.234,88</b>	<b>14.771.234,88</b>	<b>0,00</b>

#### QUINTO. Documentación.

Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

Es todo lo que esta Presidencia tiene a bien informar, y quedo respetuosamente a disposición del Pleno para la tramitación de este Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En Villamartín, a 27 de Marzo de 2017.

EL PRESIDENTE

Fdo. : D. Juan María Nieto Sánchez

### **PUNTO 3º.- INFORME DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DEL PAGO DE LA DEUDA Y ESTADO DE LA DEUDA DE LOS AYUNTAMIENTOS.**

Este punto está íntimamente ligado con lo expuesto anteriormente, los ayuntamientos adeudan desde hace aproximadamente tres años y a través de acuerdo de pleno donde se aprobó por parte de los Ayuntamientos el compromiso de abonar el 30% de la deuda que se tenía al 30 de diciembre de 2014. A fecha de hoy nos quedan todavía 157.000.€. Se llegó a un acuerdo con Diputación para la toma de razón y así adelantarnos el dinero. Al día de la fecha ni Alcalá del Valle, ni Benaocaz han cumplido. El Cobro se haría con retención de la Patrica. Se solicitó a los Ayuntamientos el Certificado de deuda que mantienen con la Mancomunidad. Se solicita a los Ayuntamientos que emitan a través de los secretarios-interventores que emitan el Certificado en los términos que se indican, Se hará un Decreto por el que se inste a la Junta de Andalucía que compense las deudas y demorar por 30 días la

## Sierra de Cádiz

solicitud de retención de la Patrica de los ayuntamientos referidos, presentando un plan de pago en el registro general.

D Pedro Romero manifiesta que esto es muy fuerte y votará en contra. El Sr. Presidente manifiesta que este asunto se ha traído en varias ocasiones al pleno. No es ningún Acta de lealtad el no pagar., en otras épocas la mancomunidad se surtía de programas y de subvenciones. Soy consciente hasta donde puedo llegar y no puedo Soy consecuente y le ruego que reflexione. Vd. mismo. D. Hugo Palomares manifiesta que técnicamente habrá otra manera de resolver este asunto y hay que articular otro tipo de medidas para que los ayuntamientos paguen. Yo so y el primer alcalde de Bornos que paga una cuota ordinaria.. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José González manifiesta que hay que hacer n ejercicio de responsabilidad, esto se llevó a pleno en el 2014,2015 y 2016 y todos votamos a favor que en caso de impago acudiríamos a la Patrica. No se trata de una decisión unilateral de la Presidencia sino que ha sido un acuerdo de pleno donde todo hemos participado. A 31 de diciembre de 2014, la deuda fue garantizada por todo los Ayuntamientos. Es competencias del Presidente cumplir con los Estatutos. El Ayuntamiento de Arcos tiene las cuotas más altas y también les cuesta trabajo pagar. Estamos hablando del 30% de las deudas al 2014, no estamos hablando de las deudas de 2015 , ni del 16. Juan Nieto manifiesta que ha llamado a la alcaldesa multitud de veces al Ayuntamiento y no le cogen el teléfono. Si he pecado de algo es de exceso de paciencia. D<sup>a</sup> Isabel Gómez manifiesta que la Mancomunidad, necesita un debate, un a comisión de trabajo donde debatir este problema que es histórico. Las normas la ponemos todos. Las reglas de juego se aprueban por todos par después no cumplirlas, esto me descoloca totalmente. Yo exijo una igualdad de trato. La Mancomunidad tiene que afrontar un reto importante, diferente del que se creó, los presupuestos hay que hacerlos con la antelación suficiente. Esto ha surgido p por los municipios más pequeños y no puede suponer un desequilibrio para la comarca, Prado del Rey no puede echarle la culpa a la Mancomunidad cuando se sube el agua. Hay que ver si el servicio es equilibrado o no. Es el gobierno del Partido Popular quien aprobó la ley de sostenibilidad financiera. El Gerente de la Mancomunidad manifiesta que ha remitido 16 cartas a Alcalá del Valle y 14 a Benaocaz. La Deuda de Alcalá es de 24.000 € y la de Benaocaz de 13.000 € y no quieren pagar porque no quieren se han frente a las alegaciones presentadas por ellos y las han dado por buena.. Arcos ha pagado 587, ubrique 317 y Villamartin 288. D. José R. manifiesta que está de acuerdo con la estabilidad. Desde el principio no se ha pagado lo que se tiene que pagar. Y sé que el agua da beneficios según los estados financieros. Tenemos que se solidario pero yo tengo embargado la PIE y la PATRICA, yo he pagado 90.000 € más 180.000 euros que debía Prado del rey porque desde aquí se me dijo que se me iba a embargar. Como aquí no se de ese paso, yo no voy a pagar nada más y si Benaocaz quiere un fontanero para él sólo, ese es un problema de la Empresa con el Alcalde y no con la Mancomunidad. Yo no tengo la culpa de que Olvera tenga que bombear el agua y a mí me entre por mi pie, ¿ o es que ese dinero no me lo ahorro yo?. D. Hugo Palomares manifiesta que reconoce que tiene que pagar. Los alcaldes antiguos no han pagado, y nosotros desde la oposición no metemos en Básica y ahora desde el Gobierno nos metemos en el agua. D. Juan Nieto manifiesta que todos sabemos como es la oposición en los pueblos, y todas tenemos oposición, esto se nos puede volver en contra. . D. Francisco Párraga manifiesta que está demostrado que unificar los servicios hace que estos se abaraten. Las aguas son públicas y no porque estén debajo de tus pies son tuyas, ¿porqué el agua en Olvera vale más cara que en otros pueblos, precisamente porque la tiene más lejos. Olvera cuando entró en el Agua empezó pagando una cuota considerable precisamente para financiarla, no porque los ciudadanos de la comarca le ayudara a pagar el agua. Se quiere llegar a la bonificación de la tarifa desde que el agua se mancomuna y después se crea la empresa pública. No se puede decir que el agua porque la tengo lejos pago más y porque la tengo cerca pago menos, Es una

## Sierra de Cádiz

paso atrás que la empresa pública se desmembrara. Con el número de habitantes que somos que no se piense que vamos a ganar dinero, que le cueste igual que a todo el mundo. D. Juan R. Becerra manifiesta que él quiere un estudio económico par ver que cuesta el agua ya que se la doy a mancomunidad, a mí cuesta tanto, pues eso pago y el resta es para mi ayuntamiento. Que se utilice el mismo criterio que en Básica. D. Rafael Vargas manifiesta que a él su secretario le dice que la Mancomunidad le debe dinero y por tanto lo que procede es una compensación. El gerente le responde que a esta Mancomunidad, el anterior alcalde, D. Cristóbal Rivera dejó de pagar 37.000,€ de préstamo. Con respecto a la Patrica yo me presto a intermediar en Alcalá el Valle con respecto a la deuda antes de acudir a la Patrica. Tenemos que cumplir las normas pero también tenemos de ayudarnos. Sometido a votación al presente acuerdo todos los representantes votan a favor, a excepción de D. Pedro Romero y D. Hugo Palomares.

### **PUNTO 4º .- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA APROBACION DEL FRACCIONAMIENTO DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE DESPIDOS DEL PROGRAMA DE ORIENTACION PROFESIONAL, ACOMPAÑAMIENT A LA INSERCIÓN Y EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, A LOS QUE HAN SIDO CONDENADOS LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ**

Interviene el Sr. Gerente de la Mancomunidad, D. Cristóbal Gómez para solicitar al Pleno que este Asunto se quede sobre la mesa hasta que se haga un informe económico sobre el total de las indemnizaciones a satisfacer a los trabajadores del Programa Orienta pues hay que considerar que en el año 2016 se adoptó un Acuerdo Plenario para indemnizar a éstos junto a los trabajadores del Club de Empleo durante 36 meses y por un importe total de 297.000. €.

Tras las nuevas sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia para los trabajadores que interpusieron el correspondiente Recurso de Suplicación, las indemnizaciones han aumentados en 120.000 €, por lo que se ha de estudiar la viabilidad financiera para pagar este incremento, rogando al pleno que el fraccionamiento de estas indemnizaciones sea resuelto por el Presidente mediante decreto, al objeto de no dilatar el pago a los trabajadores, el cual se traerá al pleno inmediatamente posterior para su ratificación.

Interviene el presidente para dar conformidad a lo expuesto por el Sr. Gerente, declarando que así se hará, a lo que los representantes presentes asienten con lo manifestado.

### **“PUNTO Nº 5.- PROPUESTA QUE PROCEDA SOBRE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL AYTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS.**

Por la Sra Delegada de Hacienda de esta Mancomunidad se explica en contenido de la presente Propuesta.

Visto que las competencias cuyo ejercicio se delegan se corresponden con las establecidas como propias de los municipios en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las incluidas dentro de sus fines por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos.

---

## Sierra de Cádiz

Visto que Con fecha 26 de Octubre de 2016 se celebró sesión plenaria en el Excmo. Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, donde se aprobó por once votos a favor, la delegación de competencias entre la Mancomunidad de Municipios de la sierra de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas en materia de recogidas de residuos sólidos urbanos.

Visto que en dicho acuerdo, el Excmo. Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, delega dicha competencia por un periodo de siete años, desde el 1 de enero de 2.017 hasta el 31 de diciembre de 2.023, según convenio que se adjunta.

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa en Sesión de 21 de abril de dos mil diecisiete, la Junta de la Mancomunidad, con el voto y voto favorable y unánime de los representantes presentes, que suponen la mayoría absoluta del numero legal de miembros,

### ACUERDA

**Primero.-** Aceptar la delegación de competencias en materia de recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Setenil de las Bodegas en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

**Segundo.-** Aceptar los términos del convenio remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, referente a la delegación de competencias acordadas por ambas entidades para la prestación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Setenil de las Bodegas que se adjunta a este acuerdo como Anexo I.

**Tercero.-** Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Setenil y ordenar la publicación del Acuerdo en BOP de Cádiz.

Facultar ampliamente al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y la adopción de cuantas Resoluciones sean precisas para llevar a buen término el presente acuerdo.”

**“PUNTO N° 6.- PROPUESTA QUE PROCEDA SOBRE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACION DE COMPETENCIAS ACORDADAS POR AMBAS ENTIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA.**

Por la Sra Delegada de Hacienda de esta Mancomunidad se explica en contenido de la presente Propuesta.

Visto que en dicho convenio, se explicita que el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema, delega Visto que las competencias cuyo ejercicio se delegan se corresponden con las establecidas como propias de los municipios municipios en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las incluidas dentro de sus fines por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos.

Visto que la aplicación de este convenio está prevista para el 1 de Abril de 2017, condicionada a la aprobación por el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Grazalema y a la aprobación por el Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, a la firma del mismo, y a su publicación en el BOP de Cádiz, tal como se determina en el mismo.

Visto que en dicho Convenio se explicita que que el Excmo. Ayuntamiento de de grazalema delega dicha competencia por un periodo de diez años.

## Sierra de Cádiz

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa en Sesión de 21 de abril de dos mil diecisiete, la Junta de la Mancomunidad, con el voto y voto favorable y unánime de los representantes presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros,

### ACUERDA

**Primero.-** Aceptar la delegación de competencias en materia de conservación de parques y jardines públicos del Ayuntamiento de Grazalema.

**Segundo.-** Aceptar los términos del convenio remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema, referente a la delegación de competencias acordadas por ambas entidades para la prestación de los servicios de conservación de parques y jardines públicos del Ayuntamiento de Grazalema.

**Tercero.-** Facultar ampliamente al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y la adopción de cuantas Resoluciones sean precisas para llevar a buen término el presente acuerdo. Villamartín a veinticinco de abril de dos mil diecisiete.

### **PUNTO Nº 7.- PROPUESTA QUE PROCEDA SOBRE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACION DE COMPETENCIAS ACORDADAS POR AMBAS ENTIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE DETERMINADOS PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN.**

Por la Sra Delegada de Hacienda de esta Mancomunidad se explica en contenido de la presente Propuesta.

Visto que las competencias cuyo ejercicio se delegan se corresponden con las establecidas como propias de los municipios municipios en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las incluidas dentro de sus fines por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos.

Visto que la encomienda de gestión será de 4 años, desde 2017 hasta 2021, condicionada a la aprobación por el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Villamartín y a la aprobación por el Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz y a la firma del mismo.

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa en Sesión de 21 de abril de dos mil diecisiete, la Junta de la Mancomunidad, con el voto y voto favorable y unánime de los representantes presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros,

### ACUERDA

**Primero.-** Aceptar la delegación de competencias en materia de conservación de determinados parques y jardines públicos del Ayuntamiento de Villamartín.

**Segundo.-** Aceptar los términos del convenio remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Villamartín, referente a la delegación de competencias acordadas por ambas entidades para la prestación de los servicios de conservación de parques y jardines públicos del Ayuntamiento de Villamartín.

**Tercero.-** Facultar ampliamente al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y la adopción de cuantas Resoluciones sean precisas para llevar a buen término el presente acuerdo.

### **“PUNTO 8.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LA CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, SEGÚN LA ORDEN DE 2 DE JUNIO DE 2016 Y RESOLUCIÓN DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE**



## Sierra de Cádiz

### **2016, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO, TALLERES DE EMPLEO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERIA**

Por la Sra Delegada de Hacienda de esta Mancomunidad se explica en contenido de la presente Propuesta.

Vista la Orden de 2 de Junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía,

Vista la Resolución de 7 de Diciembre de 2016, por la que se convocan la concesión de subvenciones para incentivar la realización Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de promoción y Desarrollo,

Vistas las propuestas de los servicios Técnicos de esta Mancomunidad de proyectos para su inclusión en la relativa orden y que se detallan a continuación:

<b>Localidad</b>	<b>Especialidad – ESCUELA TALLER</b>
ALGAR	Técnico de sistemas de energías renovables (ENAE30)
GRAZALEMA	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas (ENAE0108)
GRAZALEMA	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas (ENAE0208)

<b>Localidad</b>	<b>Especialidad - ESCUELA TALLER</b>
SETENIL	Alfabetización informática “Informática e internet” (FCOI02)
TORRE ALHÁQUIME	Alfabetización informática “Informática e internet” (FCOI02)
VILLAMARTIN	Alfabetización informática “Informática e internet” (FCOI02)

<b>Localidad</b>	<b>Especialidad - ESCUELA TALLER</b>
ALCALA DEL VALLE	Atención socio sanitaria a personas en el domicilio (SSCS0108)
TORRE ALHÁQUIME	Atención socio sanitaria a personas en el domicilio (SSCS0108)
VILLAMARTIN	Atención socio sanitaria a personas en el domicilio (SSCS0108)

<b>Localidad</b>	<b>Especialidad – TALLER DE EMPLEO</b>
VILLAMARTIN	Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208)
ZAHARA DE LA SIERRA	Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208)

## Sierra de Cádiz

<b>Localidad</b>	<b>Especialidad - ESCUELA TALLER</b>
EL BOSQUE	Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes (AGAR0309)
UBRIQUE	Instalaciones y mantenimiento de jardines y zonas verdes ( AGAO0208)
UBRIQUE	Guía de la naturaleza (SSCC20EXP)

<b>Localidad</b>	<b>Especialidad - ESCUELA TALLER</b>
OLVERA	Dirección y coordinación de actividades del tiempo libre educativo infantil y juvenil (SSCB0211)
OLVERA	Atención socio sanitaria a personas en el domicilio (SSCS0108)

<b>Localidad</b>	<b>Especialidad - ESCUELA TALLER</b>
VILLAMARTIN	Creación y gestión de microempresas (ADGD0210)

<b>Localidad</b>	<b>Especialidad - ESCUELA TALLER</b>
ALCALÁ DEL VALLE	Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente (AFDA0210)
ALCALÁ DEL VALLE	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales (ADGG0408)

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa en Sesión de fecha 21 de abril de 2017, la Junta de la Mancomunidad, con el voto favorable y unánime de sus miembros presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros

### ACUERDA

1.- Aprobar los proyectos de los expedientes, que se indican a continuación, de solicitud de subvención de la orden de 2 de Junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía,

<b>Localidad</b>	<b>Especialidad – ESCUELA TALLER</b>
ALGAR	Técnico de sistemas de energías renovables (ENAE30)
GRAZALEMA	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas (ENAE0108)
GRAZALEMA	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas (ENAE0208)



## Sierra de Cádiz

<b>Localidad</b>	<b>Especialidad - ESCUELA TALLER</b>
SETENIL	Alfabetización informática “Informática e internet” (FCOI02)
TORRE ALHÁQUIME	Alfabetización informática “Informática e internet” (FCOI02)
VILLAMARTIN	Alfabetización informática “Informática e internet” (FCOI02)

<b>Localidad</b>	<b>Especialidad - ESCUELA TALLER</b>
ALCALA DEL VALLE	Atención socio sanitaria a personas en el domicilio (SSCS0108)
TORRE ALHÁQUIME	Atención socio sanitaria a personas en el domicilio (SSCS0108)
VILLAMARTIN	Atención socio sanitaria a personas en el domicilio (SSCS0108)

<b>Localidad</b>	<b>Especialidad – TALLER DE EMPLEO</b>
VILLAMARTIN	Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208)
ZAHARA DE LA SIERRA	Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208)

<b>Localidad</b>	<b>Especialidad - ESCUELA TALLER</b>
EL BOSQUE	Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes (AGAR0309)
UBRIQUE	Instalaciones y mantenimiento de jardines y zonas verdes ( AGAO0208)
UBRIQUE	Guía de la naturaleza (SSCC20EXP)

<b>Localidad</b>	<b>Especialidad - ESCUELA TALLER</b>
OLVERA	Dirección y coordinación de actividades del tiempo libre educativo infantil y juvenil (SSCB0211)
OLVERA	Atención socio sanitaria a personas en el domicilio (SSCS0108)

<b>Localidad</b>	<b>Especialidad - ESCUELA TALLER</b>
VILLAMARTIN	Creación y gestión de microempresas (ADGD0210)

## Sierra de Cádiz

Localidad	Especialidad – ESCUELA TALLER
ALCALÁ DEL VALLE	Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente (AFDA0210)
ALCALÁ DEL VALLE	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales (ADGG0408)

- 2.- Solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio una subvención para la puesta en marcha de cada uno de los proyectos que se relacionan para la ejecución de los citados programas.
- 3.- Facultar ampliamente al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y la adopción de cuantas Resoluciones sean precisas para llevar a buen término el presente acuerdo.
- 4.- Enviar certificado de este Acuerdo, junto con la demás documentación requerida a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para su tramitación.

**“PUNTO 9.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “DESARROLLO TURÍSTICO DE LA SIERRA DE CÁDIZ PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR Y SU MODERNIZACIÓN”.**

Por la Sra Delegada de Hacienda de esta Mancomunidad se explica en contenido de la presente Propuesta.

El Programa denominado “Desarrollo turístico de la Sierra de Cádiz para la mejora de la competitividad del Sector y su modernización”, es un programa de actuación diseñado por Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, en colaboración con el sector empresarial de la comarca, con el fin de revitalizar el sector turístico de la Sierra y cuyo objetivo principal es hacer más competitivo y más rentable dicho sector, al ser éste “uno de los mejores destinos turísticos de Europa”.

El programa dispone de 5 líneas de actuación fundamentales para impulsar la cohesión territorial, la dinamización socioeconómica y la creación y consolidación de productos turísticos:

Actuaciones 2017	Capítulo 1 Personal	Capítulo 2 Gastos Corrientes
Actuación 1: Puesta en valor turístico de elementos vinculados a la actividad productiva del Patrimonio Intangible. Identificación, divulgación y promoción, incorporando las TIC's.	8.179,38	2.750
Actuación 2: Puesta en valor turístico de centros museísticos y de interpretación. Identificación, divulgación y promoción, incorporando las TIC's.	8.179,38	2.750
Actuación 3: Campaña de concienciación, sensibilización, conservación y protección del Patrimonio de la comarca – Turismo Industrial, incorporando las TIC's.	8.179,38	6.000
Actuación 4: Elaboración de un inventario de recursos turísticos de la Sierra de Cádiz.	8.179,38	2.000
Actuación 5: Actualización del material turístico de la Sierra de Cádiz	8.179,38	6.000
<b>Totales</b>	<b>40.500</b>	<b>19.500</b>

Visto el interés manifiesto por los Ayuntamientos que integran este Ente, al objeto de participar en el mencionado Programa, para la implementación de actuaciones que dinamicen el sector turístico de la comarca.

## Sierra de Cádiz

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa en sesión de fecha 21 de abril de dos mil diecisiete, LA Junta General de la Mancomunidad de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, con el voto favorable y unánime de los miembros presentes que superan la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen

Acuerda.

1º. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y esta Mancomunidad para la realización de diferentes actuaciones incluidas en el Programa denominado “Desarrollo turístico de la Sierra de Cádiz para la mejora de la competitividad del Sector y su modernización”, financiada mediante la concesión de una subvención directa prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación para la anualidad 2017, por importe de 60.000 Euros.

2º.- Aprobar el Programa denominado “Desarrollo turístico de la Sierra de Cádiz para la mejora de la competitividad del Sector y su modernización”, redactado por Dña. Mª Eugenia Padilla Tardío, T.E.A.T de Esta Entidad, acción de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz incluida en el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y esta Mancomunidad, reseñado en el párrafo anterior.

3º.- Remitir el documento, Programa denominado “Desarrollo turístico de la Sierra de Cádiz para la mejora de la competitividad del Sector y su modernización”, a la Diputación Provincial de Cádiz, al Área de Desarrollo de Innovación y Cooperación Local, para su revisión y aprobación.

### **PUNTO 10.- PROPUESTA QUE PROCEDA SOBRE DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE LA SIERRA (UTEDLT)**

Por la Sra Delegada de Hacienda de esta Mancomunidad se explica en contenido de la presente Propuesta.

El Consorcio Para La Unidad Territorial De Empleo Y Desarrollo Local Y Tecnológico De La Sierra (UTEDLT), está integrado por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencias y Empleo de la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz. Sus estatutos se publicaron en el BOJA Nº 88, el 27 de julio de 2002, en los que, en su art. 42 estipula que la Disolución del Consorcio, entre otros motivos, podrá ser por acuerdo unánime adoptado en el seno del Consejo Rector.

Habiéndose celebrado sesión ordinaria del Consejo Rector del Consorcio UTEDLT, el 14 de marzo de 2017, en la sala de Juntas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencias y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, donde en su punto 3 del orden del día, se insta a esta Mancomunidad a que se apruebe en pleno la disolución del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca de la Sierra.

Visto el escrito, enviado a este Ente Supralocal, por la Presidenta del Consorcio UTEDLT de la Comarca de la Sierra, de fecha de entrada en esta entidad 21 de marzo de 2017, en el que solicitan se remita Certificado de la ratificación por el Pleno de esta Mancomunidad, donde se acuerde la Disolución del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca de la Sierra.

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión informativa en sesión de fecha 21 de Abril de 2017, la Junta de la Mancomunidad, por unanimidad de los asistentes, que superan la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación,

## Sierra de Cádiz

### ACUERDA:

**Primero.-** A propuesta de la Presidencia del Consorcio UTEDLT, la disolución y posterior liquidación del Consorcio Para La Unidad Territorial De Empleo Y Desarrollo Local Y Tecnológico De La Sierra (UTEDLT), según lo establecido en el art. 42 de sus estatutos el Consorcio se podrá disolver entre otros motivos por acuerdo unánime adoptado en el seno del Consejo Rector.

**Segundo.-** Facultar ampliamente al Sr. Presidente para la firma y gestiones de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término el presente acuerdo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente Acuerdo, a la Delegación de Economía, Innovación, Ciencias y Empleo de la Junta de Andalucía.

**Cuarto.-** Continuar el correspondiente procedimiento hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### **PUNTO Nº 11 PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE SU NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA EN LA ASOCIACIÓN DENOMINADA INICIATIVAS SOSTENIBLES SIERRA DE CADIZ (ISSCA)**

Por la Sra Delegada de Hacienda de esta Mancomunidad se explica en contenido de la presente Propuesta.

Visto que esta Mancomunidad tiene interés en ser socio de la Asociación de Iniciativas Sostenibles Sierra de Cádiz (ISSCA) al objeto de tomar parte en las decisiones a adoptar en la Implementación de la Estrategia de desarrollo local, en la Zona Rural Leader “Sierra de Cádiz” para el periodo 2014-2020 (Submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el mencionado programa.)

Considerando lo dispuesto en el Art 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF): “Dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

... c) nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

Considerando lo dispuesto en los Estatutos de ISSCA en el Art 9 referente a la composición de la Asamblea General como órgano supremo de la Asociación, y en el Artº 36 en el que se manifiesta que las entidades locales comprendidas en el ámbito territorial y demás Administraciones Públicas como socios con capacidad de obrar.

Considerando que ISSCA es sucesora de las Asociaciones que han gestionado el grupo de desarrollo Rural, siendo la intención de esta Mancomunidad ratificar su pertenencia al mencionado grupo en calidad de socio de la misma

Considerando lo dispuesto en el Art 11 de los Estatutos de la Mancomunidad en que se manifiesta que se le atribuye al Presidente las competencias que las leyes de Régimen local atribuyan a los alcaldes.

## Sierra de Cádiz

Art 21 y 123,f de la Ley de Bases de Régimen Local y 41 del ROF los que todos ellos le atribuyen al alcalde, en este caso, al Presidente de la Mancomunidad la Representación de la misma.

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa en Sesión de 21 de abril de dos mil diecisiete, la Junta de la Mancomunidad, con el voto y voto favorable y unánime de los representantes presentes, que superan la mayoría absoluta del numero legal de miembros,

### ACUERDA.-

**Primero.-** Ratificar la pertenencia de la Mancomunidad a ISSCA (sucesora de las Asociaciones que han gestionado el grupo de desarrollo Rural) en calidad de socio de la misma.

**Segundo.-** Nombrar como Representantes de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz en la Asociación denominada Iniciativas Sostenibles Sierra de Cádiz (ISSCA) al Sr. Presidente D. Juan M<sup>a</sup> Nieto Sánchez y como Suplente a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Villagrán Richarte

**Tercero.-** Notificar el presente nombramiento tanto a los interesados como a la Asociación ISSCA para su conocimiento y efectos.

**Cuarto.-** Autorizar al Presidente o quien le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesario para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la eficacia del presente Acuerdo.”

### **“PUNTO 12.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA DISOLUCION Y POSTERIOR LIQUIDACION DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA SIERRA DE CADIZ.-**

Por la Sra Delegada de Hacienda de esta Mancomunidad se explica en contenido de la presente Propuesta.

Visto que por Acuerdo de 7 de Abril de de 2009 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se constituyó el Consorcio de Aguas de la Sierra de Cádiz integrado por la Agencia Andaluza del Agua, la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, publicándose sus Estatutos en el BOJA nº 104 de 2 de junio de 2009.

Visto que con registro de la Excma. Diputación de fecha 20 de enero de 2016, tuvo entrada escrito de fecha 14 de enero de la Presidencia de esta Mancomunidad, por el que, al igual que ha hecho la Agencia Andaluza del Agua solicitan la disolución y liquidación del Consorcio por falta de actividad.

Considerando lo establecido en los Arts 51 y 52 de los Estatutos del Consorcio que requieren el Acuerdo previo de las entidades consorciadas, adoptado por mayoría absoluta para aprobar la disolución y posterior liquidación del Consorcio de Aguas de la Sierra de Cádiz.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de la Presidencia de la Diputación Provincial en la sesión celebrada el pasado 10 de febrero de 2016.

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Abril, debatida la presenten propuesta, la Junta de la Mancomunidad, con el voto favorable y unánime de los representantes asistentes, que supone la mayoría absoluta del numero legad de miembros que la componen,

## Sierra de Cádiz

### ACUERDA

**Primero.-** Aprobar la disolución y liquidación del Consorcio de Agua de la Sierra de Cádiz, por falta de actividad.

**Segundo.-** Notificar el Presente Acuerdo, tanto a la Excm. Diputación de Cádiz, como a la Agencia del Agua par su conocimiento y efectos

**Tercero.-** Continuar el correspondiente procedimiento hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Cuarto.-** Facultar ampliamente al Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y la adopción de cuantas Resoluciones sean precisas para llevar a buen término el presente Acuerdo.

Y para que conste, expido la presente en Villamartín a tres de mayo de de dos mil diecisiete.”

**“PUNTO 13.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA CREACIÓN DE UNA OFICINA DE COLABORACIÓN PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO RELATIVOS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y A LAS TASAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA Y DE LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ASÍ COMO LA TASA DE TRATAMIENTO DE BASURA GESTIONADO POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ.**

Por la Sra Delegada de Hacienda de esta Mancomunidad se explica en contenido de la presente Propuesta.

Se trata de reforzar el Servicio de Recaudación, Es una oficina de la Mancomunidad. Cerca de 900.000 € se ha dejado de cobrar en el Servicio de basura y cerca de 2.200.000 € en Agua. Se ha hecho una experiencia en Espera y se ha recogido cerca de 20.000 € Puerto Serrano debe más de 600.000 €. D. Pedro Romero manifiesta que las cartas de cortes debe enviársele a a las gentes con el tiempo y la antelación debida.

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Visto que con fecha de marzo de 2006, el pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz y la Diputación Provincial de Cádiz, suscribieron un convenio de gestión del servicio público de gestión recaudatoria de los ingresos de derecho público que tiene atribuidos a través de su Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) relativos al ciclo integral del agua.

Visto que con fecha de enero de 2013, se suscribe un nuevo convenio de gestión del servicio público de gestión recaudatoria de los ingresos de derecho público que tiene atribuidos a través de su Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) para la empresa pública Basuras Sierra de Cádiz, Sociedad Anónima Unipersonal.

Vistos los informes preceptivos del presente expediente elaborados por los técnicos competentes en la materia de ambas empresas públicas, donde se recogen, entre otros, los importes de



## Sierra de Cádiz

gestión recaudatoria de los ingresos de derecho público que tienen dichas empresas atribuidos, así como los datos relativos a las cantidades pendientes y legalmente de acuerdo con los datos aportados por el SPRyGT y donde se señala en sus conclusiones que el volumen pendiente de cobro en vía ejecutiva de las tasas del ciclo integral del agua, ascienden a la cantidad de 2.135.700,77 €, y que el monto pendiente de cobro de las tasas de basuras y tratamientos de residuos en vía ejecutiva, alcanza la cantidad de 897.791,27 €.

Visto que la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, aprobó en Pleno de fecha 15 de octubre de 2016 proponer a la Diputación la adición o incorporación a la cláusula décima del convenio, la modificación definitiva del convenio de Recaudación del año 2006, en los términos de que la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, en compensación por las tareas y procesos que realiza, en materia de gestión recaudatoria de las tasas correspondiente a los Servicios Públicos de limpieza viaria y de recogida y transporte de Residuos Sólidos urbanos, así como la tasa de tratamiento de basura que gestiona la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, percibirá anualmente la cantidad de 81.969,34 euros, devengándose esa cantidad con efectos de 1 de enero de 2016 y se hará efectiva en 12 pagos mensuales de igual monto, a excepción del presente año que se hará en un solo pago antes del 30 de noviembre del corriente.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2016, el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz aprobó la modificación de la cláusula económica vigésima del convenio suscrito con la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz en materia de gestión tributaria, en el que se reconoce el premio de cobranza en gestión ejecutiva, lo que supone el 100% de la base, más el 20% de apremio y el 5% de intereses legales, que viene a aportar un ingreso del 12,50 por ciento, y suponiendo ello que Aguas Sierra de Cádiz, S.A. y Basuras Sierra de Cádiz, S.A.U. tendrán unos ingresos del 50%.

Visto que las facultades y obligaciones que tiene atribuida la Mancomunidad, en virtud del citado convenio, son las siguientes:

Dentro de los plazos que cada trámite exija, prestará su colaboración a la Diputación:

- a) Dando a los Recaudadores y a su personal auxiliar y asistencia por medio de sus Agentes.
- b) En evitación del perjuicio de valores, evacuando los informes que el Servicio Provincial le solicite para la correcta finalización de los expedientes.
- c) Localizando a los deudores cuyas cédulas de notificación hubieran sido devueltas por el Servicio de Correos, o notificadores por ignorarse su paradero o por no residir habitualmente en el domicilio indicado en el recibo.
- d) Facilitando las domiciliaciones bancarias de que puedan disponer
- e) Colaborando en el señalamiento de bienes para la efectividad de las deudas tributarias en vía ejecutiva, cuando así le sea interesado por el Servicio recaudatorio
- f) Realizando las oportunas depuraciones de valores pendientes de cobro una vez comprobada la idoneidad de tal actuación según los criterios marcados por las normas aplicables al caso.

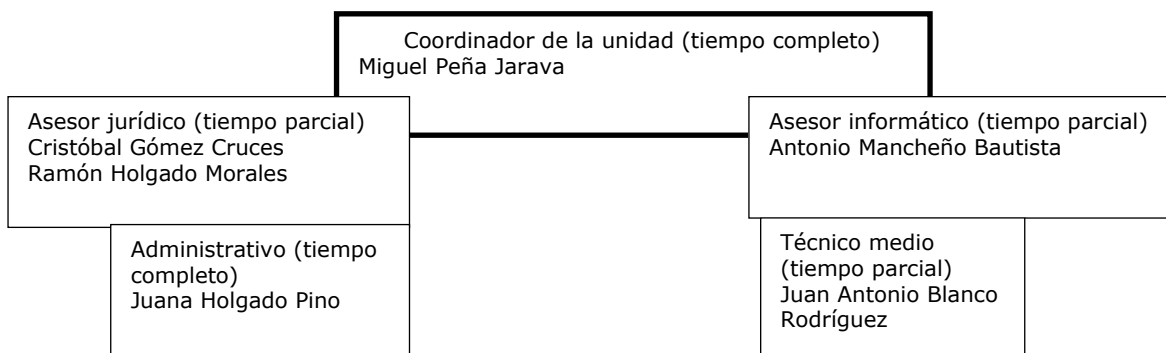
A esta Mancomunidad, a través de sus empresas públicas, corresponderá las siguientes facultades:

- a) Resolver los recursos e incidencias relacionados con las liquidaciones de las deudas a recaudar.
  - b) Expedir los títulos ejecutivos, su providencia de apremio y resolución de recursos e incidencias relacionados con los mismos.
  - c) Acordar la declaración de créditos incobrables.
-

## Sierra de Cádiz

- d) Autorizar, cuando proceda, la enajenación de bienes embargados, mediante la forma de concurso de adjudicación directa.
- e) Decidir sobre la procedencia de adjudicar a la Hacienda Local los bienes embargados y no adjudicados por falta de licitadores”

Visto que para el adecuado desarrollo de las facultades y obligaciones antes citadas, que tiene atribuida la Mancomunidad, se requiere la asignación de personal de esta Entidad, creándose una oficina de colaboración, estableciéndose el siguiente organigrama:



Visto que el ahorro que las empresas públicas Aguas Sierra de Cádiz S.A. y Básica S.A.U. obtendrán en la recaudación ejecutiva, encomendada al Servicio Provincial de Recaudación, será ingresado por estas empresas a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, en compensación a la gestión de recaudación realizada por esta oficina de colaboración a las empresas citadas.

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa en sesión de fecha 21 de abril de 2017, la Junta de la Mancomunidad, con el voto favorable y unánime de sus miembros presentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros

### ACUERDA

**Primero.- Aprobar** la propuesta de acuerdo de creación de una oficina de colaboración para la mejora de la gestión recaudatoria de los ingresos de derecho público relativos al ciclo integral del agua y a las tasas correspondientes a los servicios públicos de limpieza viaria y de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, así como la tasa de tratamiento de basura gestionada por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

**Segundo.- Aprobar** las facultades y obligaciones que se atribuirán a la Mancomunidad a través de la citada oficina de colaboración.

**Tercero.- Aprobar** el organigrama propuesto a los efectos de asignar personal cualificado existente entre el personal laboral fijo de esta Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

**Cuarto.- Notificar** dicho acuerdo a la Diputación Provincial.

**Quinto.- Facultar** ampliamente al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y la adopción de cuantas resoluciones sean precisas para lleva a buen término el presente acuerdo.”

**PUNTO 14 .- PROPUESTA QUE PROCEDA SOBRE LA APROBACIÓN DE REVERSION DE LA MITAD DE LA NAVE SITUADA EN LA CALLE LAS PITAS DEL COTO DE BORNOS, PROPIEDAD DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE BORNOS Y QUE FUE**

## Sierra de Cádiz

### **CEDIDA CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.003, A ESTA ENTIDAD MEDIANTE CONVENIO DURANTE UN PLAZO DE 25 AÑOS.**

Toma la palabra D. Hugo Palomares para explicar que la nave está vacía y desde el Ayuntamiento de Bornos piensa que la nave serviría para la implementación de proyectos de economía sostenible. No deben mantenerse cerrado elementos de producción.

Visto el Convenio entre el Exmo. Ayuntamiento de Bornos y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, por el que se cede el uso de una nave industrial ubicada en C/ Las Pitass/n”, del Coto de Bornos, durante el plazo de 25 años, para el desarrollo de planes de empleo agrario en los que se generara empleo para el sector, tanto en producción como en comercialización, de fecha 29 de septiembre de 2.003.

Visto el escrito del Exmo. Ayuntamiento de Bornos, de fecha 16 de enero de 2.017, recibido en esta Entidad el 23 de enero de 2.017, por el que solicita la reversión del 50% de la superficie de la nave citada, dado que esta Entidad no la está utilizando actualmente para ningún plan de empleo o de comercialización de productos.

Visto el informe sobre la situación actual de la nave industrial ubicada en el Coto de Bornos, calle Las Pitass/n, de fecha 30 de enero de 2.017.

Visto que en la actualidad la mitad de la nave está cedida a D. Juan Pastrana Lebrón, a cambio de haber realizado unas determinadas inversiones y en virtud de la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración entre Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, y Agrícola Pueblos Blancos SCA de 21 de enero de 2.004.

Visto que se cedió su uso con un compromiso de permanencia hasta el 10 de julio del año 2.020, quedando el resto de la nave libre para la realización y desarrollo de programas de empleo o prácticas formativas.

Visto el escrito de la Presidencia al Exmo. Ayuntamiento de Bornos, en el que se indica que a los efectos de no causar perjuicio al Sr. Lebrón, esta Entidad considera mantenerle la cesión hasta la fecha fijada, renunciando a la mitad restante de la nave, ocupada anteriormente por la Cooperativa Pueblos Blancos SCA, en favor del Exmo. Ayuntamiento de Bornos.

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión informativa en sesión de fecha 21 de abril de 2.018, la Junta de la Mancomunidad, por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación,

Acuerdan:

1º.- Aprobar la reversión del 50% de la nave situada en la calle Las Pitass de la localidad de Coto de Bornos, propiedad del Exmo. Ayuntamiento de Bornos y que fue cedida con fecha 29 de septiembre de 2.003, a esta Entidad mediante convenio, por una duración de 25 años.

2º Facultar ampliamente al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y la adopción de cuantas resoluciones sean precisas para llevar a buen término el presente acuerdo.

**PUNTO Nº 15.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO PARA LA GESTIÓN POR PARTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MATRERA EN LA LOCALIDAD DE VILLAMARTIN.**

## Sierra de Cádiz

Por la Delegada de Hacienda de la Mancomunidad, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José González, se explica el contenido de la presente Propuesta

Visto el borrador de Convenio para la gestión por parte de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz del servicio de la Escuela Infantil en la localidad de Villamartín,

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa en Sesión de fecha 21 de abril de 2017, la Junta de la Mancomunidad, con el voto favorable de y unánime de los miembros presentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen

Acuerda.

1. Aprobar el borrador de convenio para la gestión por parte de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz del servicio de escuela infantil en la localidad de Villamartín
2. Notificar al Excmo. Ayuntamientos de Villamartín, este Acuerdo, junto con el borrador de convenio de gestión del servicio con la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, para su firma.
3. Facultar ampliamente al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y la adopción de cuantas Resoluciones sean precisas para llevar a buen término el presente acuerdo.

### **PUNTO N° 16 QUE PROCEDA SOBRE LA APERTURA DE LA ESCUELA INFANTIL “MATRERA” DE LA LOCALIDAD DE VILLAMARTIN.**

Por la Delegada de Hacienda de la Mancomunidad, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José González, se explica el contenido de la presente Propuesta.

Vista la solicitud a la Delegación Territorial de Educación para la financiación de los puestos escolares en la E.I. Matrera de Villamartín, al menos, para un total de 4 unidades para 61 puestos escolares en los siguientes tramos: 0-1 años 8 puestos escolares, de 1-2 años 13 puestos escolares y de 2-3 años 40 puestos escolares.

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión informativa en sesión de fecha veintiuno de abril de 2018, la Junta de la Mancomunidad, por unanimidad de los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación,

**ACUERDAN**

- 1º.- Solicitar la financiación de los puestos escolares en la E.I. Matrera de Villamartín, al menos, para un total de 4 unidades para 61 puestos escolares en los siguientes tramos: 0-1 años 8 puestos escolares, de 1-2 años 13 puestos escolares y de 2-3 años 40 puestos escolares.
- 2º.- Solicitar a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales informe de riesgo para la sostenibilidad financiera.
- 3º Facultar ampliamente al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y la adopción de cuantas resoluciones sean precisas para llevar a buen término el procedimiento de apertura de la Escuela Infantil Matrera de la localidad de Villamartín.

### **PUNTO N° 17.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN C/ENCINA S/N DE LA**

## Sierra de Cádiz

### **BDA. RURAL DE JÉDULA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, CON DESTINO A ESCUELA INFANTIL “JEDUZ”.**

Por la Delegada de Hacienda de la Mancomunidad, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José González, se explica el contenido de la presente Propuesta

Visto el borrador de Convenio de cesión de inmueble propiedad del Excmo Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, sito en la C/ Encina s/n de la barriada rural de Jédula, para regular el uso y cesión del servicio de la Escuela Infantil a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz,

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa en Sesión de fecha 21 de abril de 2017, la Junta de la Mancomunidad, con el voto favorable de y unánime de los miembros presentes miembros, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen

Acuerda.

**Primero.-** Aprobar el borrador de Convenio para la regulación de la cesión y uso del inmueble propiedad municipal sito en la C/ Encina s/n en la barriada rural de Jédula a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz para la puesta en servicio de la Escuela Infantil en dicha barriada rural.

**Segundo.-** Remitir al Excmo. Ayuntamientos de Arcos de la Frontera, convenio de cesión del servicio con la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, para su firma.

**Tercero.-** Remitir al Excmo. Ayuntamientos de Arcos de la Frontera, acuerdo plenario.

**Cuarto.-** Tercero.-Facultar ampliamente al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y la adopción de cuantas Resoluciones sean precisas para llevar a buen término el presente acuerdo.

### **“PUNTO 18.- PROPUESTA QUE PROCEDA SOBRE LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL “JEDUZ” DE LA BARRIADA RURAL DE JÉDULA DE ARCOS DE LA FRONTERA.**

Por la Delegada de Hacienda de la Mancomunidad, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José González, se explica el contenido de la presente Propuesta

Visto el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera relativa al convenio de cesión de uso del local en C/ Encina S/n de la Barriada Rural de Jédula a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, para la puesta en marcha de una Escuela Infantil de primer ciclo.

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión informativa en sesión de fecha veintiuno de abril de 2017, la Junta de la Mancomunidad, por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, acuerdan

1º.- Solicitar a la Delegación Territorial de Educación de Cádiz de apertura y funcionamiento de la Escuela Infantil JEDUZ de la Barriada Rural de Jédula, de Arcos de la Frontera.

3º Facultar ampliamente al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y la adopción de cuantas resoluciones sean precisas para llevar a buen término el procedimiento de apertura de la Escuela Infantil Matrera de la localidad de Villamartín.”

## Sierra de Cádiz

### **PUNTO 19.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DENUNCIA DEL CONVENIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LA MANCOMUNIDAD, DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVO “LA ENCINA” EN ALCALA DEL VALLE.**

Toma la palabra el Sr. Presidente para explicar que esta propuesta es consecuencia del principio de racionalización y estabilidad financiera que deben presidir los servicios públicos que se prestan desde la Administración y por ello tendríamos que renunciar a la prestación del servicio de guardería en Alcalá, ¿ Qué pasa si esta situación se extiende a otras guarderías?. D. Pedro Romero pregunta si cuando una guardería da beneficios se llama al Alcalde y se le dice toma equis euros para tu pueblo.

El presidente manifiesta que la ley no permite que se preste un servicio insostenible. D. Pedro responde que estoy pagando una limpiadora que me cuenta 20.000 €. El Sr. Gerente manifiesta que el Ayuntamiento está de acuerdo en este punto con la Mancomunidad, que incluso al propio ayuntamiento le impediría prestar el servicio. Si se le reconoce este derecho a los trabajadores de la guardería de Alcalá, hay que reconocérselo a todos. En Puerto Serrano se le ha quitado una hora a un trabajador y nos ha puesto un contencioso. D. Pedro Romero manifiesta que que hoy las guarderías están dando beneficios

Visto el estudio económico de la Escuela Infantil “LA ENCINA”, de Alcalá del Valle, emitido por el interventor de esta Mancomunidad, el 24 de marzo del corriente, en cuyas conclusiones se determinar “Por lo anteriormente expuesto, se informa que esta Entidad no podría continuar prestando el Servicio de Escuela Infantil en Alcalá del Valle, ya que el incremento del gasto anual por los trienios reclamados, sitúa a dicha Escuela Infantil con un déficit de (-17.669,96 €), incumpliendo el mandato establecido en el art. 74 de la Ley 7/1985.

Visto el Decreto de esta Presidencia, nº 2017-0257, de fecha 27 de marzo de 2017, donde se resuelve Denunciar el Convenio Regulador de la prestación del servicio por la Mancomunidad Sierra de Cádiz, de la Escuela Infantil “La Encina” y que por parte del Ayuntamiento de Alcalá de del Valle se proceda a la subrogación de los trabajadores afectados.

Considerando lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el 17 de febrero de 2017, establece:“Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se pongan en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

Considerando lo establecido en el artículo 15 del citado Convenio relativo a que la denuncia se efectuará con seis meses de antelación y tendrá efectos a partir del 1 de septiembre.

Que considerando la trascendencia de acto administrativo de denuncia del Convenio para los afectados y la repercusión que el mismo pueda tener en otras Escuelas Infantiles gestionadas por la Mancomunidad

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión informativa en sesión de fecha 21 de abril de 2017, la Junta de la Mancomunidad, con los votos en contra de D. Pedro Romero y Hugo Palomares y la abstención de D. José R. Becerra

ACUERDAN:

## Sierra de Cádiz

**Primero.-** Denunciar el Convenio Regulador de la prestación del servicio por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz de la Escuela Infantil “La Encina”, de conformidad con el artículo 15 del citado Convenio.

**Segundo.-** Proceder a la sucesión de empresas y en consecuencia que los/as trabajadores de la Mancomunidad adscritos a la E.I. “La Encina”, de la localidad de Alcalá del Valle, detallados en el Decreto nº 2017-0257, de fecha 27 de marzo de 2017, pasen a prestar servicios en el Ayuntamiento de Alcalá del Valle, con efectos desde el 1 de septiembre de 2017.

**Tercero.-**Facultar ampliamente al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y la adopción de cuantas Resoluciones sean precisas para llevar a buen término el presente acuerdo.

**Cuarto.-**Enviar certificado de este Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle

PUNTO 20.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia, Tenencias de la Presidencia, Escritos y comunicaciones desde el dos de noviembre de dos mil dieciséis hasta el día de la fecha .

### **PUNTO 21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Hugo pregunta por la guardería de Bornos, el Sr. Presidente le responde que se está en negociación con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados, siendo las 13.30 horas, se redacta el presente Acta de lo que yo el Secretario, doy fe